

**ACTA N° 001-2026-CAR/MOQ**

**PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL MOQUEGUA**

En el Auditorio del Consejo Regional del Gobierno Regional Moquegua, siendo las nueve y cincuenta y cinco horas, del día miércoles 25 de febrero del 2026, bajo la Presidencia de la CAR Moquegua asumida por el Gerente General, Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, la Secretaria Técnica por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la participación del pleno de la CAR Moquegua representado por los miembros acreditados de las diferentes Instituciones pertenecientes a la CAR Moquegua, se da inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la CAR Moquegua con las palabras de apertura y bienvenida de parte del Presidente, el Ing. Abraham Mario Ponce Sosa. Asimismo, la secretaria técnica de la CAR Moquegua procede a tomar la asistencia a los miembros de la CAR.

**TABLA N° 01: Miembros e Instituciones participantes en la Primera Sesión de la CAR Moquegua**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CONDICION
01	Abraham Mario Ponce Sosa	Gerente General Regional	Titular
02	María Emilia Barrios Huamani	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Titular
03	Jorge Fernando Lopez Yi	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Alterno
04	Carlos Andres Santos Roque	Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Titular
05	Virginia Milagros Apaza Pilco	Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Alterno
06	Jency Caviedes Bedregal	Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ilo	Titular
07	Gloria del Rosario Juárez Vargas	Oficina Desconcentrada Moquegua - OEFA	Titular
08	Lisbet Maritza Ticona Colque	Autoridad Local del Agua Moquegua	Alterno
09	Johana Verónica Salazar Castillo	Autoridad Local del Agua Tambo Alto Tambo	Alterno
10	Carmen Rosmina Fernández Ardiles	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna	Alterno
11	Edgar José Janampa Pérez	Dirección Zonal 7 SENAMHI	Alterno
12	Ygor Sanz Ludeña	Laboratorio Costero Ilo - IMARPE	Titular
13	Rider Hermógenes Carcausto Ccori	Dirección Regional de Energía y Minas	Titular
14	Tifani Evelyn Escobar Flores	Dirección Regional de Energía y Minas	Alterno
15	Ricardo Freddy Cayo Mamani	Dirección Regional de Salud	Titular
16	Carlos Mollinedo Olayunca	Dirección Regional de la Producción	Titular
17	Jacobo Aduviri Ccallata	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Alterno
18	Peter Jhon Diaz Medina	Fiscalía Especializada en materia Ambiental- Ministerio Publico	Alterno
19	Rocío Ysabel Sánchez Montoya	Anglo American Quellaveco	Titular
20	Eduardo Talavera Ampuero	Southern Perú Copper Corporation	Titular
21	Karen Valeria Callacondo Mamani	Consejo Regional de la Juventud	Titular
22	Diego Alonso Ortecho Dávila	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Moquegua	Alterno
23	Víctor Alexander Lun Pun Torres	Capitanía del Puerto de Ilo-DICAPI	Alterno

24	Cesar Augusto Acho Montánchez	Oficina Defensorial Moquegua	Alterno
----	-------------------------------	------------------------------	---------

Verificando el QUORUM reglamentario, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional Moquegua, programada para el miércoles 25 de febrero del 2026.

**Invitados:**

Liseth Concha Velásquez – Ministerio del Ambiente

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. CORRESPONDENCIA**

Documentos ingresados y emitidos por la CAR Moquegua.

**Tabla N° 02: Correspondencia Ingresada a la CAR Moquegua.**

N°	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	ASUNTO
01	Oficio N° 090-2026-DGIES.JCM	Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui	Acreditación de representantes ante la CAR Moquegua.
02	OFICIO Nro.028-2026-A/MPGSC-O	Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro	Remito acreditación de representantes ante la CAR Moquegua.
03	OFICIO N°00017-2026-OEFA/ODES-MOQ	OEFA Moquegua	Acreditación de representantes.
04	OFICIO N°0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.M	ALA Moquegua	Acredita Representante.
05	INFORME N°0223-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ	DREM	Acreditación de representante Titular y suplente para conformar la CAR Moquegua.
06	OFICIO N°0122-2026-DP/OD-MOQ	Oficina Defensorial de Moquegua	Acreditación de titular y alterno de la Oficina Defensorial de Moquegua
07	OFICIO N° 0225-2026-IMARPE/PE	IMARPE	Acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua.
08	OFICIO N°177-2026-A-MPI	Municipalidad Provincial de Ilo	Acreditación de Representantes Titular y Alterno en la CAR Moquegua.
09	OFICIO N°000215-2026-MP-FN-PJFSMOQUEGUA	Ministerio Público	Se comunica designación de representantes ante la CAR Moquegua.
10	OFICIO N° D00009-2026-SENAHMI-DZ7	SENAHMI	Acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua.
11	OFICIO N° 145-2026-GRM/GRDE/DIREPRO	DIREPRO	Acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua.
12	INFORME N°075-2026-GRM/GGR-GRDS-DIRESA-DESA	DIRESA	Designación de Representantes Acreditados.
13	OFICIO N°008-2026-COREJU-MOQ	COREJU	Solicitud de actualización de representantes acreditados ante la CAR Moquegua
14	OFICIO N°275/21	DICAPI	Designación de representantes ante la CAR-Moquegua
15	OFICIO N°0045-2026-ANA-AAA.CO-ALA.TAT	ALA Tambo Alto Tambo	Acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua
16	OFICIO N°001-2026-CBP-CR XIX-MOQUEGUA	Colegio de Biólogos del Perú	Designación y acreditación para la comisión ambiental regional
17	OFICIO N°109-2026-A/MPMN	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Remito acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua
18	INFORME N°159-2026-GRM-GRDE/DIRCETUR-MOQ	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Remite designación como responsables ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua

19	OFICIO N° D000032-2026-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA	SERFOR Moquegua	Acreditación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua
20	Carta S/N	Southern Peru Copper Corporation	Designación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua para el periodo 2026
21	OFICIO N°001-2026-DAIAM/FAIN/R/UNAM	UNAM	Acreditación de representantes ante CAR - Moquegua
22	OFICIO N°018-2026-DECANATURA/CIP-CDM	Colegio de Ingenieros del Perú CD Moquegua	Acreditación de nuevos representantes

**Tabla N° 03: Correspondencia Emitida por la CAR Moquegua.**

N°	DOCUMENTO	ASUNTO	INSTITUCION DIRIGIDA
01	OFICIO N° 001-2026-CAR/MOQ	Solicito prestamos del Auditorio de Consejo Regional	Consejo Regional Moquegua
02	OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2026-CAR/MOQ	Acreditación de representantes ante la CAR Moquegua	Instituciones pertenecientes a la CAR
03	OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2026-CAR/MOQ	Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de la CAR Moquegua	Instituciones pertenecientes a la CAR
04	OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2026-CAR/MOQ	Reiterativo de Solicitud de Acreditación e Invitación Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de la CAR Moquegua	Instituciones pertenecientes a la CAR

## 2. INFORMES

- **Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – GORE Moquegua:** La Ing. María Emilia Barrios, informó que se encuentra en proceso de actualización de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica (ERDB) en coordinación con el PNUD y el MINAM, para lo cual se realizaron coordinaciones llegándose a aprobar el plan de trabajo para la actualización; asimismo se tiene programado una reunión de trabajo de manera presencial, en el cual se realizará la Evaluación de la ERDB Moquegua 2014–2021.

## 3. PEDIDOS

- **Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – GORE Moquegua:** El Ing. Jorge López Yi planteó la realización de una reunión extraordinaria para el 25 de marzo con la finalidad de la creación de los grupos técnicos especializados para el año 2026; por lo cual se consideró como punto para debatir como acuerdo.

## 4. ORDEN DEL DÍA

### 4.1 Presentación y aprobación del reglamento interno

La presentación estuvo a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional (CAR) Moquegua, en la cual se expuso la propuesta del nuevo Reglamento Interno de la CAR Moquegua, desarrollándose su revisión por capítulos y artículos.

En primer lugar, se revisó el Capítulo I: Disposiciones Generales. Respecto al Artículo 1 – Objeto, inicialmente se planteó que el reglamento regule la organización, funciones y funcionamiento de la CAR Moquegua en concordancia con la Política Ambiental Regional y el Sistema Regional de Gestión Ambiental. Sin embargo, tras la revisión de los miembros, el representante de la Dirección de Producción señaló que el contenido debía alinearse con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N.º 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. En ese sentido, y luego de alcanzarse el consenso, se

reformuló el artículo estableciendo que las Comisiones Ambientales Regionales son instancias de gestión ambiental de carácter multisectorial encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

En el Artículo 2 – Naturaleza, también se realizaron modificaciones, quedando establecido que la CAR Moquegua es un espacio permanente de participación y concertación de carácter multisectorial y consultivo, creado por el Gobierno Regional de Moquegua, que no reemplaza ni interfiere con las competencias y funciones de las entidades públicas en materia ambiental. El Artículo 3 – Ámbito territorial fue aprobado conforme a la propuesta inicial, mientras que en el Artículo 4 – Marco normativo se incorporó como referencia la Ley N.º 28245 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM, la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la normativa ambiental vigente y el presente reglamento.

Posteriormente, se revisó el Capítulo II: Funciones de la CAR Moquegua. En el Artículo 5 se modificó el inciso b), que inicialmente planteaba aprobar la propuesta de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas. Tras el debate correspondiente, se acordó reformularlo estableciendo que la CAR deberá elaborar y elevar, mediante acta, la propuesta de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas.

Seguidamente, se revisó el Capítulo III: Composición y representación, que comprende los artículos 6, 7 y 8 sobre la composición de la CAR, acreditación y pérdida de representación, los cuales fueron aprobados conforme a la propuesta inicial.

En el Capítulo IV: Derechos, obligaciones y régimen disciplinario, que comprende los artículos 9, 10 y 11, se mantuvo la propuesta inicial sin modificaciones.

En el Capítulo V: Estructura orgánica y funciones, correspondiente a los artículos 12, 13, 14 y 15, también se aprobó la propuesta planteada. Asimismo, en el Artículo 16 se incorporó el inciso e), estableciendo como función manejar la documentación de la CAR Moquegua y mantener la custodia del acervo documentario.

En el Capítulo VI: Sesiones, actas y quórum, en el Artículo 17 se incorporó por consenso la posibilidad de participación virtual excepcional de los miembros acreditados, previa justificación, considerando que varias instituciones tienen sus sedes en zonas alejadas. Respecto al Artículo 18 – Quórum y acuerdos, se simplificó la propuesta inicial eliminando la votación por grupos, quedando establecido que el quórum se alcanza con la mitad más uno de los miembros acreditados a la fecha de la convocatoria; que las inasistencias deberán comunicarse a la Secretaría Técnica con al menos 48 horas de anticipación; y que los acuerdos se adoptarán por consenso o, de no lograrse este, por mayoría simple. Asimismo, se estableció que en caso de empate el presidente contará con voto dirimente.

En el Artículo 19 se definió que las actas serán validadas y suscritas en la siguiente sesión ordinaria.

Finalmente, en el Capítulo VII: Grupos Técnicos Especializados, en el inciso 20.1 se modificó la redacción cambiando la expresión "la CAR crea" por "la CAR propone la creación". El Artículo 21 y las disposiciones finales quedaron conforme a la propuesta inicial.

Concluida la revisión, se presentó el Reglamento Interno final con los aportes de los miembros de la CAR, el cual se adjunta como **Anexo 1**.

#### 4.2 Presentación del Plan de Trabajo de la CAR Moquegua 2026.

La presentación estuvo a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional Moquegua, en la cual se expuso el Plan de Trabajo de la CAR Moquegua 2026.

Durante la exposición se plantearon temas como la creación de Grupos Técnicos Especializados, el informe de avances en la elaboración de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica (ERDB), los resultados del Monitoreo de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Modernización (MAP) 13 y 14, así como la presentación de la propuesta de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, entre otros (ver Anexo 2).

Los miembros de la comisión manifestaron su conformidad con el cronograma de sesiones propuesto; no obstante, respecto a la segunda sesión extraordinaria, se acordó establecer como fecha definitiva el 22 de julio de 2026.

#### 4.3 Socialización de la Política Ambiental y Climática Regional Moquegua.

La presentación estuvo a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional (CAR) Moquegua, en la cual se realizó la socialización de la Política Ambiental y Climática Regional de Moquegua. La exposición inició con una introducción en la que se explicó que dicha política orienta la gestión ambiental y climática al año 2030, en articulación con la política nacional, con la finalidad de conservar los ecosistemas, promover el uso sostenible de los recursos naturales y fortalecer la gestión pública y privada, garantizando el desarrollo sostenible y el bienestar presente y futuro de la población.

Asimismo, se indicó que mediante Ordenanza Regional N° 005-2024-CR/GRM se aprueba la "Política Ambiental y Climática Regional (PACR) del departamento de Moquegua". En ese sentido, el artículo 2 de la mencionada ordenanza dispone que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Moquegua sea la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la PACR del departamento de Moquegua, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional.

Durante la exposición también se presentó el diagnóstico contenido en la política, el cual identifica como problemática principal el incremento de la degradación de los ecosistemas marino-costeros y altoandinos del ámbito regional de Moquegua, situación que afecta la calidad de vida de la población y la disponibilidad de los recursos naturales.

Asimismo, se expuso la situación futura deseada al 2030, en la que se proyecta que el departamento de Moquegua cuente con áreas naturales protegidas y que se haya iniciado la recuperación poblacional de las principales especies amenazadas. Del mismo modo, se espera asegurar el uso eficiente del recurso hídrico, promover un adecuado ordenamiento del territorio y de la zona marino-costera, mejorar los índices de calidad ambiental del aire, agua y suelo en zonas prioritarias, y fortalecer la gestión adecuada de los residuos sólidos. Igualmente, se prevé que se hayan articulado acciones para garantizar el acceso al agua potable y el tratamiento de aguas residuales para toda la población, así como el fortalecimiento de las capacidades de adaptación al cambio climático de la ciudadanía y de las instituciones. Asimismo, se plantea incrementar el acceso a la información ambiental y promover una ciudadanía ambientalmente responsable, fortaleciendo las acciones de control y vigilancia que contribuyan a la protección y conservación del ambiente. Posteriormente, se presentaron los Objetivos Estratégicos Regionales Ambientales (OER-A) de la política, los cuales fueron extraídos de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Regionales aprobada en el marco de la CAR en el año 2022.

Seguidamente, se indicó que el seguimiento de la PACR del ámbito regional de Moquegua estará a cargo

del Gobierno Regional, sobre la base de los reportes de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas regionales establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) al 2032 del departamento de Moquegua, particularmente en lo relacionado con la dimensión ambiental y aquellas acciones vinculadas a los objetivos ambientales planteados en la presente política.

Asimismo, se precisó que la evaluación de la Política Ambiental y Climática Regional del departamento de Moquegua será desarrollada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en el marco de la evaluación del desempeño del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) de Moquegua, a través del reporte correspondiente cuya formulación se establece en la "Guía para el funcionamiento del SRGA", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM.

Finalmente, se presentó de manera visual la Matriz de Seguimiento de la PACR, en la cual se identifican los Objetivos y Acciones Estratégicas Ambientales (OAE/OER/AER), los responsables del cumplimiento de cada objetivo o acción, los indicadores correspondientes, la línea base, así como las metas de cumplimiento para los años 2025 y 2026. En ese sentido, se solicitó a las entidades responsables remitir la información correspondiente para la actualización de dicha matriz, a fin de asegurar el adecuado seguimiento y cumplimiento de la política.

#### 5. ACUERDOS:

1. Se acordó validar por consenso la propuesta del Reglamento Interno de la CAR y en consecuencia elevarlo a las instancias que correspondan para su aprobación.
2. Se aprueba por consenso el Plan de Trabajo 2026 de la CAR Moquegua con los aportes de los miembros presentes.
3. Los miembros de la CAR por consenso acuerdan revisar la PACR y remitir la información que corresponda a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
4. Se acuerda convocar a sesión extraordinaria para el día 25 de marzo, cuyo único punto de agenda será la conformación de los GTE.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:10 horas del miércoles 25 de febrero del 2026, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional Moquegua.

PANEL FOTOGRAFICO



PANEL FOTOGRAFICO



**PANEL FOTOGRAFICO**



*[Handwritten signature]*  
Abraham Toros Sobas  
GORE MOQUEGUA

*[Handwritten signature]*  
Sergio Gutiérrez  
R.P.I. G.S.M.O.A.

*[Handwritten signature]*  
Ticona Dolque, Lisbet  
PLN - MOQUEGUA

*[Handwritten signature]*  
Fernandez Archila, Carmen  
ATFFS Moquegua Tacna

*[Handwritten signature]*  
Gloria Huáñez Vargas  
O.E.S.A. - M.O.A.

*[Handwritten signature]*  
Rocio Sanchez  
D.S.A.  
Virginia Milagros Apaza P. lco  
MPMN

*[Handwritten signature]*  
Ing. Rida Cuccusto Coto  
DREM.M

*[Handwritten signature]*  
Riardo Cayula  
DIRESA  
MOQUEGUA

*[Handwritten signature]*  
Callacando Mamani  
Karen Valera  
CORESU

*[Handwritten signature]*  
Mami Annis P.  
GORE - GRAMADAL

*[Handwritten signature]*  
PPMN - SGGTA  
CASR

*[Handwritten signature]*  
DIRESA

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR - 2009

*[Handwritten signature]*  
Diego Ortedobévia

*[Handwritten signature]*  
César Acha M.  
Defensora del Pueblo

**ANEXO 1**

**Cronograma de Sesiones y agenda – CAR 2026**

SESIONES DE LA CAR MOQUEGUA 2026			
N°	SESION	FECHA	AGENDA
1	Primera	25/02/2026	Presentación y aprobación del reglamento interno
			Presentación del Plan de Trabajo de la CAR Moquegua 2026
			Socialización de la Política Ambiental y Climática Regional
2	Primera Extraordinaria	25/03/2026	Presentación y aprobación de los Grupos Técnicos Especializados de la CAR Moquegua
3	Segunda	29/04/2026	I Reporte de cumplimiento de la Política Ambiental y Climática Regional
			Informe de avances de la elaboración de la ERDB
			Resultados del Monitoreo Ambiental Participativo - MAP 13 Temporada Seca
4	Tercera	24/06/2026	Presentación de Propuesta de actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas
5	Segunda Extraordinaria	22/07/2026	Presentación y aprobación de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (actualizada)
6	Cuarta	26/08/2026	Presentación de la propuesta de la ERDB
			Resultados del Monitoreo Ambiental Participativo - MAP 14 Temporada Húmeda
7	Quinta	28/10/2026	II Reporte de cumplimiento de la Política Ambiental y Climática Regional
8	Sexta	16/12/2026	Reporte Final de seguimiento y cumplimiento de acuerdos.
			Informe Anual de la CAR 2026

ANEXO 2

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE MOQUEGUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Objeto**

Las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

**Artículo 2.- Naturaleza**

La CAR Moquegua es un espacio permanente de participación, concertación de carácter multisectorial y consultivo, creado por el Gobierno Regional de Moquegua, que no reemplaza ni interfiere con el ejercicio de las competencias y funciones de las entidades públicas en materia ambiental.

**Artículo 3.- Ámbito territorial**

La CAR Moquegua ejerce su actuación en el ámbito territorial del departamento de Moquegua.

**Artículo 4.- Marco normativo**

La Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento (D.S N°014-2024-MINAM); la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la normativa ambiental vigente y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DE LA CAR MOQUEGUA

**Artículo 5.- Funciones generales**

Son funciones de la CAR Moquegua:

- a) Concertar y articular a las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para fortalecer la gestión ambiental regional.
- b) Elaborar y elevar, mediante acta, la propuesta de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- c) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- d) Formular propuestas y recomendaciones para la implementación de políticas, planes, programas y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance regional.
- e) Participar en la elaboración o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, Estrategia Regional de Diversidad Biológica entre otros que contribuyan a cumplir la Política Nacional del Ambiente.
- f) Crear Grupos Técnicos Especializados de carácter temporal o permanente para atender determinadas materias ambientales
- g) Promover mecanismos de participación ciudadana, acceso a la información ambiental y transparencia en la gestión ambiental regional.

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR) – MOQUEGUA

Sede Gobierno Regional Av. Mariscal Domingo Nieto S/N sector El Gramadal

h) Emitir alertas, recomendaciones e informes sobre problemáticas ambientales de relevancia regional.

### CAPÍTULO III

#### COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN

##### Artículo 6.- Composición de la CAR

- a) El Gerente General del gobierno regional, quien la preside.
- b) Los gerentes ambientales de las municipalidades provinciales o los que hagan sus veces.
- c) Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional con presencia en el departamento.
- d) Los representantes de los órganos del gobierno regional con competencia ambiental.
- e) Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

La composición de la CAR será reconocida con Ordenanza Regional.

##### Artículo 7.- Acreditación

Cada institución u organización integrante de la CAR acredita un (1) representante titular y un (1) representante alterno, quienes actúan con voz y voto ante el pleno. Dicha acreditación será mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la CAR.

##### Artículo 8.- Pérdida de la representación

La representación se pierde por renuncia, reemplazo institucional, incapacidad legal o inasistencia injustificada a dos (2) sesiones ordinarias consecutivas o tres (3) alternadas en un año. De ser el caso se realizará la comunicación a la institución que representa.

### CAPÍTULO IV

#### DERECHOS, OBLIGACIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### Artículo 9.- Obligaciones

Son obligaciones de los integrantes:

- a) Representar institucionalmente a la entidad que acreditan.
- b) Asistir puntualmente a las sesiones.
- c) Cumplir los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar a su institución sobre los acuerdos adoptados.

##### Artículo 10.- Derechos

Los integrantes tienen derecho a voz y voto, así como a recibir información oportuna para el ejercicio de sus funciones.

##### Artículo 11.- Faltas y sanciones

Las faltas y sanciones se aplican de manera progresiva, garantizando el debido proceso, e incluyen amonestación verbal, de ser el caso se comunicará por escrito a la institución representada.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

**Artículo 12.- Órganos de la CAR**

La CAR Moquegua cuenta con los siguientes órganos:

- a) Presidencia
- b) Secretaría Técnica
- c) Pleno de la CAR

**Artículo 13.- Presidencia de la CAR**

La Presidencia de la CAR es ejercida por el Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, quien por causas justificadas que impidan su presencia, también puede delegarlas transitoriamente a un gerente regional o funcionario de similar cargo.

**Artículo 14.- Funciones de la Presidencia**

Corresponde a la Presidencia:

- a) Representar institucionalmente a la CAR y ejercer su vocería.
- b) Convocar y dirigir las sesiones.
- c) Dirimir votaciones en caso de empate.
- d) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos.

**Artículo 15.- Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica está a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o quien haga sus veces.

**Artículo 16.- Funciones de la Secretaría Técnica**

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Brindar soporte técnico y administrativo a la CAR.
- b) Elaborar el Plan de Trabajo Anual y los informes de seguimiento.
- c) Elaborar los reportes de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, dando cuenta a la CAR.
- d) Coordinar con los Grupos Técnicos Especializados la presentación de propuestas ante la CAR sobre la materia para la cual se conformaron.
- e) Manejar la documentación de la CAR Moquegua y mantener custodia del acervo documentario.
- f) Otras funciones que le encargue la CAR.

## CAPÍTULO VI

### SESIONES, ACTAS Y QUORUM

#### Artículo 17.- Sesiones

El Pleno se reúne en sesiones ordinarias como mínimo seis (6) veces al año. Respecto a las sesiones extraordinarias estas pueden convocarse cuando sean necesarias por el presidente de la CAR o a solicitud del 30% de los integrantes acreditados. Excepcionalmente los miembros acreditados podrán participar de forma virtual previa justificación.

Las sesiones de la CAR serán convocadas por su presidente en un plazo mínimo de cinco (5) días calendario antes de la fecha convocada.

#### Artículo 18.- Quórum y acuerdos

El quórum se alcanza con la mitad más uno de los miembros acreditados a la fecha de la convocatoria.

La inasistencia de los integrantes de la CAR (titular y alterno) deberá ser informada a la Secretaría Técnica con un mínimo de 48 horas de anticipación a la sesión programada.

Los acuerdos se adoptan por consenso de los miembros acreditados del pleno y de no llegarse a dicho consenso, se procederá a tomar el o los acuerdos por mayoría simple.

En caso de producirse un empate en la votación de la CAR, el presidente cuenta con un voto dirimente.

#### Artículo 19.- Acta de las Sesiones

Cada sesión de la CAR Moquegua estará registrada en el acta correspondiente.

El Acta debe contener como información mínima requerida lo siguiente:

- a) Fecha y lugar de la sesión
- b) Lista de miembros participantes e invitados
- c) Agenda de la sesión
- d) Acuerdos
- e) Firma de los miembros participantes

Las actas serán validadas y suscritas en la siguiente sesión ordinaria por el presidente, los miembros que asistieron a la sesión correspondiente y por el secretario técnico.

## CAPÍTULO VII

### GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

#### Artículo 20.- Grupos Técnicos Especializados

20.1 La CAR propone la creación, cuando lo considere pertinente, Grupos Técnicos Especializados con el objeto de participar de manera efectiva en la atención de determinados problemas o asuntos ambientales de relevancia para la CAR. Los mismo que serán aprobados con el documento correspondiente.

20.2 Los Grupos Técnicos Especializados están conformados por representantes de entidades públicas y organizaciones del sector privado y de la sociedad civil con competencias en el objeto para la cual fueron creados.

20.3 Se puede convocar a profesionales o expertos para que integren los grupos técnicos especializados, a fin de que elaboren o revisen las propuestas técnicas vinculadas a la gestión de la CAR.

20.4 Los Grupos Técnicos Especializados emiten relatorías respecto a los asuntos encargados por la CAR donde se debe consignar las propuestas técnicas.

### CAPÍTULO VIII

### INFORMES Y TRANSPARENCIA

#### Artículo 21.- Informes

La CAR elabora un informe anual de gestión, el cual es remitido al Gobierno Regional de Moquegua, al Ministerio del Ambiente y difundido a la ciudadanía.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.- Respecto a los representantes de la Sociedad Civil

En amparo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la acreditación de la sociedad civil en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo deberán gestionarse a través del Consejo de Coordinación Local Provincial y para tal efecto, es el gobierno local provincial quien debe acreditarlos.

#### Segunda.- Evaluación del Reglamento

El presente Reglamento será evaluado por el pleno de la CAR Moquegua y proponer su modificación de corresponder.

#### Tercera.- Supletoriedad

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Pleno de la CAR, en concordancia con la normativa vigente.